

LICENCIADO
GUSTAVO ARTURO DIAZ PEREZ
ABOGADO Y NOTARIO

RESIDENCIA:
6a. Calle 3-26, Zona 4
Cobán, Alta Verapaz

OFICINA:
3a. Calle 6-24, Zona 2
Teléfono: 7952 1329
Cobán, Alta Verapaz

ESCRITURA PUBLICA

DE: MODIFICACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE: ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO

OTORGADA POR: ANTHONY HENRY DE GROOT

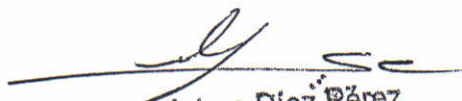
A FAVOR DE: _____

CORAN ALTA VERAPAZ, 27

DE

JUNIO

DEL 20 13.


Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

30
31 VEINTE. En la ciudad de Cobán, Alta Verapaz, el día veintisiete de junio de dos mil trece, ante mi,
32 GUSTAVO ARTURO DÍAZ PÉREZ, Notario, comparece el señor ANTHONY HENRY DE GROOT
33 como presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la entidad ASOCIACIÓN
34 CENTRO DON BOSCO -ONG", de sesenta y nueve años de edad, soltero, sacerdote católico, de
35 este domicilio, australiano, se me identifica con el Documento Personal de Identificación Número
36 dos mil doscientos noventa, diez mil cuatrocientos veintitrés, mil seiscientos nueve (2290 10423
37 1609), quien acredita la representación con el acta notarial de nombramiento suscrita en esta
38 ciudad, en fecha veintiséis de octubre de dos mil once, autorizada por la notaria Claudia María
39 Leal Molina, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de
40 Gobernación bajo la partida número treinta y siete mil trescientos noventa y tres (37393), folio
41 treinta y siete mil trescientos noventa y tres (37393) del libro uno (1) del Sistema Único de
42 Registro Electrónico de Personas Jurídicas, documento que tengo a la vista y cuya representación
43 a mi juicio y de conformidad con la ley es suficiente para el otorgamiento de este acto
44 Asegurándome el otorgante hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, verbalmente y en
45 español me manifiesta que comparece con el objeto de hacer constar la MODIFICACIÓN Y
46 REFORMA de los estatutos de la ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO -ONG", entidad inscrita
47 en el Registro Civil de la Municipalidad de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, en
48 partida número catorce quión cero tres (14-03), folio doscientos veinticinco (225) del libro cuatro
49 (4) de Personas Jurídicas de dicho Registro Civil, acto que se contiene en las cláusulas
50 siguientes: PRIMERA: Manifiesta el otorgante que en Asamblea General Extraordinaria llevada a



Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 299346

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS



1 cabo en fecha ocho de mayo de dos mil trece, estando presentes todos los asociados, y con el
2 voto del ciento por ciento de los asociados se acordó y aprobó la Modificación y Reforma de los
3 Estatutos de la Asociación Centro Don Bosco -ONG" que preside, quedando facultado para
4 efectuar las gestiones de inscripción de la Modificación y Reforma de dichos estatutos, conforme
5 consta en acta número cero tres guión dos mil trece, del libro de actas varias de la indicada
6 asociación. SEGUNDA: Continúa manifestando el otorgante que en virtud de lo anteriormente
7 indicado y para los efectos de la inscripción de dicha modificación comparece a hacer constar la
8 Modificación y Reforma de dichos estatutos, para lo cual pone a la vista del suscrito notario el libro
9 de Actas Varias de la Asociación anteriormente descrito, en el que a folios cincuenta y ocho al
10 sesenta y uno (58 al 61) consta el acta número cero tres guión dos mil trece que en su parte
11 conducente dice: ----- "ACTA No.03-2013. En las instalaciones del Centro Don Bosco,
12 Tzacanihá, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, siendo las ocho horas con diez minutos, del día
13 miércoles ocho de mayo del año dos mil trece, constituidos en la sede de la Asociación y
14 convocados a Asamblea General Extraordinaria con el objeto de tratar la Modificación y Reforma a
15 los Estatutos de nuestra Asociación Centro Don Bosco -ONG, nos encontramos presentes los
16 Directivos y Asociados: Sacerdote Anthony Henry de Groot, Presidente y Representante Legal;
17 Vicepresidente: Otto Chún Chub, Tesorero: Rene Choc Pop; Secretario: Adrian Chún Batz; Vocal
18 I: Carlos Evaristo Pec Ico; Vocal II: Alfonso Pec Choc; Vocal III: Marcos Cahuec; los Asociados:
19 Edgar Rolando Chun Pop y Francisco Choc Pop. Seguidamente el secretario procede a verificar
20 la asistencia de los miembros de la Asociación, encontrando que sí existe quórum, ya que están
21 presentes la totalidad de los asociados activos, por lo que se procede como sigue: PRIMERO: El
22 Presidente y Representante Legal se dirige a la Asamblea y manifiesta que con el objeto de
23 adaptar los estatutos a las leyes actuales de la República y desarrollar de mejor manera sus
24 actividades, la Junta Directiva ve la necesidad de UNO Modificar la denominación de la
25 asociación, pues proponen a) se denomine únicamente "Asociación Centro Don Bosco",

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez



eliminando -ONG, y b) que se identifique únicamente con la sigla "ACDB" eliminando la sigla -
ONG y DOS. Reformar los artículos uno, diecinueve y veintinueve de los Estatutos de nuestra
Asociación, por lo que propone a la asamblea la siguiente SEGUNDO: Seguidamente el
Presidente y Representante Legal invita a la Asamblea a que opinen en relación a dicha
propuesta y después de ser discutida, se procede a la votación pública, obteniendo el siguiente
dato: el cien por ciento de los Asociados estuvo de acuerdo con las modificaciones y reformas
que se desea implementar en los estatutos de la Asociación. En virtud de dicho resultado se
ACUERDA APROBAR en la forma indicada: A) LA MODIFICACIÓN de la denominación de la
asociación que en lo sucesivo se denominará "ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO" que se
identificará con la sigla (ACDB) y B) consecuentemente LA REFORMA de los artículos uno,
diecinueve y veintinueve así: -a)... artículo UNO, el cual quedará así: Artículo uno (1).-
Denominación y naturaleza. "La Asociación Centro Don Bosco", es una entidad privada, social,
cultural, educativa, de asistencia social y sin finalidad lucrativa; es apolítica, y no religiosa; se
puede identificar con la sigla "ACDB"; -b)... artículo DIECINUEVE, que quedará así: Artículo
Diecinueve (19).- Elección. El sistema de elección para integrar la Junta Directiva será por cargos,
y la votación será en forma pública, expresando verbalmente cada asambleísta el nombre de la
persona a favor de quien emite su voto. Resultarán electos quienes obtengan la mayoría simple
de votos, ocuparán sus cargos durante cuatro años, pudiendo ser reelectos; y -c)... artículo
VEINTINUEVE, el cual quedará así: Artículo Veintinueve (29).- El Patrimonio de la Asociación se
constituye con todos los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal.
Realizará sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que aporten sus miembros y
otros ingresos lícitos que reciba, especialmente donaciones en efectivo o bienes muebles e
inmuebles para apoyar en gastos de funcionamiento e inversión de la "Asociación Centro Don
Bosco". TERCERO: Aprobada la Modificación y Reformas, se faculta al Presidente y
Representante Legal para que efectúe los trámites de inscripción de las mismas. Y no habiendo



Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

REGISTRO

Nº 299347

QUINQUENIO
DE 2008 A 2012

más que hacer constar se termina la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con veinte minutos, la que firmamos todos los presentes. Aparecen nueve firmas ilegibles. Abajo el nombre de cada uno de los firmantes, sellos del Presidente y Representante Legal, Vice-Presidente, Tesorero, Secretario, y de los tres Vocales ". TERCERA: El otorgante manifiesta que en los términos consignados acepta el contenido íntegro de este instrumento. Yo el notario hago constar que tuve a la vista los documentos de identificación y de representación del otorgante descritos al inicio, y el libro de actas varias relacionado; advertí al otorgante los derechos y obligaciones provenientes del presente acto, especialmente lo relativo a presentación de testimonio de este instrumento para su inscripción respectiva; por su designación le leo lo escrito y bien enterado de su contenido, objeto, valor y efectos legales, lo ratifica, acepta y firma con el infrascrito notario quien de todo lo relacionado da fe.

Adelino

Ante mí:

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

EN cuatro HOJAS

cuarta

Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez

ABOGADO Y NOTARIO

OFICINA:

3a. Calle 6-24, Zona 2

Teléfono: 7952-1329

RESIDENCIA:

6a. Calle 3-26, Zona 4

Cobán, Alta Verapaz

---ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura número VEINTE, que autorice en esta ciudad, el veintisiete de junio de dos mil trece, y para entregar a la ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO, extendiendo, sello y firma en cuatro hojas, las tres primeras que son fotocopias que contienen el instrumento relacionado, tomadas de su original, hojas de papel protocolo de la A. cero doscientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte a la A. cero doscientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós y la cuarta hoja que es la presente de papel bond membretada, adhiriendo a cada hoja, un timbre fiscal de cincuenta centavos. En la ciudad de Cobán Alta Verapaz a veintisiete de junio de dos mil trece.


Lic. Gustavo Arturo Díaz Pérez
ABOGADO Y NOTARIO



REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES

Con base en la Escritura Pública Número 20, autorizada en la Ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, en fecha 27 de Junio de 2013, por el(la) Notario(a) GUSTAVO ARTURO DÍAZ PÉREZ, se inscribe en este Registro bajo la partida número 15, folio 15, del libro 1 de Modificaciones, la MODIFICACIÓN PARCIAL de los estatutos de la entidad "ASOCIACIÓN CENTRO DON BOSCO" que se identificará con la sigla (ACDB), inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, bajo la partida número 14-03, folio(s) 225 de(l) (los) libro(s) 4 de Personas Jurídicas, en el sentido siguiente: Se modifican los Artículos 1 Denominación de la entidad, 19 Elección de la Junta Directiva; y 29 Patrimonio de la Asociación. Guatemala, 30 de Julio 2013. Expediente Número 513007132084. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q150.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Lic. José Vicente Rivas Rivas
REGISTRADOR
REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

